



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
EFECTUADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTIDÓS**

ESTANDO REUNIDOS EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES CONECTADOS VÍA REMOTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO EDUARDO RIVERA PÉREZ MANIFIESTA: MUCHÍSIMAS GRACIAS PEPE, MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LA TRANSMISIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

Le pido Secretaria por favor dé lectura a las Normas Básicas de uso de la plataforma electrónica.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

1.- Las votaciones serán nominales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 74 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, por lo que se nombrará a cada integrante del Ayuntamiento y al escuchar su nombre manifestará el sentido de su voto.

2-. El chat de la plataforma será administrado por el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer de conocimiento del Presidente, de las y los integrantes del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la palabra, por lo cual el chat estará inhabilitado durante la mayor parte de la Sesión y sólo podrán hacer uso de él, para enlistarse en la discusión de un asunto a tratar, debiendo para ello escribir su nombre y el sentido de su intervención, a favor o en contra, que deseen adoptar, en términos del artículo 56 del Reglamento referido.

3-. El control de los micrófonos para moderar las intervenciones en el debate, será llevado por la Presidencia con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.

4-. La Sesión se desarrollará siempre y cuando se mantenga el quórum necesario.

Es cuanto señor Presidente.

#### PUNTO UNO

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria, para el desarrollo de esta Sesión, por favor Secretaria, proceda al pase de lista correspondiente

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Doy lectura al pase de lista.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (No contesta); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (No contesta); Ana Laura Martínez Escobar (No contesta); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente, la compañera tiene problemas técnicos para conectarse, por favor dé su tolerancia); ¿Qué compañera, perdón? (Presente, Ana Laura, presente), Gracias Ana Laura; Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Me permito informarles de la asistencia de 22 Regidores y la Síndica Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

#### **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias, en consecuencia, en términos del artículo 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal por lo que se abre la Sesión, por favor Secretaria dé lectura al proyecto del Orden del Día.

#### **PUNTO TRES**

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Con gusto Presidente,

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del expediente 1698/2019.

Cierre de la Sesión.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra respecto al Orden del Día?, ¿nadie está registrado en la plataforma? ¿nadie?, bien, Secretaria entonces, proceda a recabar la votación por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto señor Presidente, recabo la votación. Quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo de manera nominal:

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente, A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); informamos a este Cabildo que siendo las cinco once se integra la Regidora Rocio Sánchez de la Vega; María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A

favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (No responde); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Integrantes del Honorable Cabildo, han sido desahogados los Puntos Dos, Tres y Uno del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les ha sido entregada previamente la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, y que los documentos debidamente fueron escritos en el Orden del Día, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Secretaria ¿Procedería a recabar por favor la votación respectiva?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocío Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (no responde); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); pregunto al área técnica, ¿se encuentra conectada, la Regidora Rocío Sánchez de la Vega?, Rocío Sánchez de la Vega Escalante, si está presentando problemas con su audio, gracias;

Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, Señor Presidente.

#### **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien, continuamos entonces con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto CUATRO del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, por virtud del cual se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y del Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla dentro del Expediente 1698/2019, por lo que le pido a la Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos del documento, adelante Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto, señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

EDUARDO RIVERA PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 90 Y 91 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN XV, 63 SEGUNDO PÁRRAFO Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1698/2019; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que, conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. La competencia que se otorga al gobierno municipal se

ejercherà por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

**II.** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

**III.** Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre;

**IV.** Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. Además, las atribuciones otorgadas al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

**V.** Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;

**VI.** Que, de conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos estarán presididos por un Presidente Municipal, que será electo en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las disposiciones aplicables de la legislación electoral, y esta Ley:

**VII.** Que, en ese sentido de conformidad con las fracciones IX y X del artículo 91 del ordenamiento jurídico enunciado, son facultades de los Presidentes Municipales otorgar a las autoridades judiciales los auxilios que demanden para hacer efectivas sus resoluciones, conforme a las disposiciones aplicables;

así como cumplir y ordenar se cumplan los mandatos judiciales que se les notifiquen;

**VIII.** Que, la fracción XV del artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio define al Punto de acuerdo como el asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por el Presidente Municipal, dos o más Regidores, sometidos a consideración del Cabildo;

**IX.** Que, en ese contexto el segundo párrafo del artículo 63 del citado Reglamento, establece que los puntos de acuerdo no requieren de la aprobación de la Comisión o Comisiones para ser presentados en Cabildo. En caso de que sean presentados o turnados a Comisión se seguirá el trámite correspondiente;

**X.** Que, de conformidad con el artículo 130 del multicitado Reglamento Interior los puntos de acuerdo seguirán el mismo procedimiento, para su discusión y aprobación que las bases normativas; sin perjuicio de que puedan ser aprobados directamente en Sesión de Cabildo;

**XI.** Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad el “Punto de Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla detenga todos los permisos, estudios y cualquier otra documentación o acción que tenga que ver con el proyecto denominado “Lomas de San Juan I y Lomas de San Juan II”, con intención de realizarse en la colonia Cerro de Amalucan, hasta que se realice un estudio de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, el cual estará sujeto a su aprobación”, el cual establece como resolutivos los siguientes:

**“PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla detenga todos los permisos, estudios y cualquier otra documentación o acción que tenga que ver con el proyecto denominado “Lomas de San Juan I y Lomas de San Juan II”, con intención de realizarse en la colonia Cerro de Amalucan, hasta que se realice un estudio de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Catastro Municipal para que, en un término no mayor a cinco días, presente un informe respecto de la situación fiscal de las cuentas

prediales señaladas en el considerando IX del presente Punto de Acuerdo”.

**XII.** Que, derivado de lo anterior, con fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve el ciudadano Juan Hans Guenther Petersen Widmayer, promovió juicio de amparo en contra de autoridades y actos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, registrado bajo el expediente número 1698/2019 en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla;

**XIII.** Que, con fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se emitió la sentencia del juicio de amparo enunciado, precisando en el Considerando Séptimo los efectos de la concesión del amparo y que son los que a continuación se transcriben:

“El Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla:

**I.** Deje insubsistente la orden para detener los permisos relacionados con el proyecto Lomas de San Juan I y Lomas de San Juan II, colonia Bosques de Amalucan en Puebla, emitida en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecinueve, específicamente en el apartado denominado “ASUNTO GENERAL 7”.

El Director de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla:

**II.** Deje insubsistente el oficio SDUYS-DMA-0903/2019 de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, en el que informó al quejoso Juan Hans Guenther Petersen Widmayer, que no se podía continuar con los trabajos de derribo de árboles a que se referían la licencia DN/018/2019 y su autorización contenida en el oficio SDUyS-DMA-0820/2019, al derivar de la orden que consta en el acta de cabildo de trece de septiembre de dos mil diecinueve y no reclamarse por vicios.

**III.** En caso de que insista en suspender la licencia DN/018/2019 y el oficio SDUyS-DMA-0820/2019, deberá hacerlo mediante el procedimiento en el que deberá otorgar al quejoso el derecho de audiencia mediante la notificación de dicho acto privativo, otorgándole un plazo para que manifieste, pruebe y aleje lo que a su derecho corresponda y, hecho lo cual, resuelva con libertad de facultades”.

**XIV.** Que, derivado de lo anterior, con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se notificó a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla el Acuerdo pronunciado por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla de fecha quince de marzo de dos mil veintidós por virtud del cual se requiere a la autoridad responsable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el término de tres días

legalmente computado de cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo, esto es: "... I. Deje insubsistente la orden para detener los permisos relacionados con el proyecto Lomas de San Juan I y Lomas de San Juan II, colonia Bosques de Amalucan en Puebla, emitida en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil diecinueve, específicamente en el apartado denominado "ASUNTO GENERAL 7"...". En el entendido que subsiste el apercibimiento previamente decretado.

XV. Que, en virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento citado y por ende, a la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo 1698/2019, emitidos por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, se propone dejar sin efectos el "Punto de Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla detenga todos los permisos, estudios y cualquier otra documentación o acción que tenga que ver con el proyecto denominado "Lomas de San Juan I y Lomas de San Juan II", con intención de realizarse en la colonia Cerro de Amalucan, hasta que se realice un estudio de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, el cual estará sujeto a su aprobación".

Por lo anteriormente expuesto y fundando, someto a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se deja sin efectos el "Punto de Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla detenga todos los permisos, estudios y cualquier otra documentación o acción que tenga que ver con el proyecto denominado "Lomas de San Juan I y Lomas de San Juan II", con intención de realizarse en la colonia Cerro de Amalucan, hasta que se realice un estudio de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, el cual estará sujeto a su aprobación", aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, de conformidad con los considerandos XIII, XIV y XV del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique a las Dependencias involucradas el contenido del presente Punto de Acuerdo para su puntual cumplimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Sindica Municipal para que posterior a la aprobación del presente Punto de Acuerdo remita las

constancias que acrediten el cumplimiento de lo requerido a este Honorable Cabildo por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Es cuanto, señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias Secretaria, y antes de poner a su consideración del Pleno, conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento Interior, le solicito amablemente, por favor, a la Síndico Municipal, exponga brevemente las razones del porqué he solicitado poner este Punto a consideración del Pleno del Cabildo y la razón de la Sesión Extraordinaria que estamos llevando a cabo. Adelante Síndico, por favor.

La **C. Síndica Municipal** manifiesta: Gracias, gracias Presidente, buenas tardes compañeros Regidores, Presidente, Secretaria, y las personas que nos acompañan. A manera de antecedente comentaremos que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, se aprobó por Unanimidad el Punto de Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, detenga todos los permisos, estudios y cualquier otra documentación o acción que tenga que ver con el proyecto denominado Lomas de San Juan I y Lomas de San Juan II, con intención de realizarse en la colonia Cerro de Amalucan, hasta que se realice un estudio de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, el cual estará sujeto a su aprobación.

Ante dicho Punto de Acuerdo aprobado por Unanimidad por el Cabildo, el usuario interpone y procede a Amparo, mismo que resuelven dejando insubsistente la orden para detener los permisos ordenada por el Cabildo, siguiendo la secuela procesal el día diecisiete de marzo pasado, la Sindicatura recibe la notificación de la ejecutoria de dicho Juicio de Amparo en el que le concede tres días para que el Cabildo deje sin efectos el Acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, en cumplimiento por supuesto a esta resolución pronunciada en el Juicio de Amparo 1698/2019, emitido por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo, del Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, exactamente el Punto dice que deje sin efectos, el Punto de Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable

Ayuntamiento, detener todos los permisos relacionados con las colonias que hemos mencionado; por lo tanto, en acatamiento a esta instrucción de Cabildo, a esta ejecutoria de Juicio de Amparo, de Juez Federal, es por lo que en cumplimiento se convoca y proponemos al Presidente que proponga este Punto de Acuerdo para poderla dejar sin efecto y poder cumplimentar dicha resolución. Gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Síndico, Síndica Municipal, aprecio su intervención y pregunto a los integrantes del Pleno del Cabildo, si hay una intervención o duda al respecto en relación al tema que estamos comentando, ¿no hay nadie?, veo que tiene levantada la mano la Regidora Ana Laura; ¿es correcto, que quiere intervenir Regidora?, no, fue anteriormente, ok, bien, si no hay entonces ninguna otra intervención y agradeciéndole a la Síndico que haya intervenido al respecto, pregunto, conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento Interior, ¿si alguien quiere hacer uso de la palabra en lo general o alguna intervención en la particular? ninguna, bien entonces, siendo de esta manera procedemos Secretaria por favor, a recabar la votación correspondiente del Punto en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Antes de proceder a la instrucción que me ha dado Presidente, siendo las cinco horas con veinte minutos se integra el Regidor Ángel Rivera Ortega.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Me permito tomar la votación respectiva.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Por favor.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (Abstención); Elisa Molina Rivera (Abstención); Ángel Rivera Ortega (Abstención); Ana Laura Martínez Escobar (Abstención); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Abstención); Carmen María Palma Benítez (Abstención); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Con diecinueve (19) votos a favor, cero (0) en contra y seis (6) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA** de votos, señor Presidente.

No sin antes comentarles a ustedes compañeros, que se trata de una resolución judicial, como ya bien lo dijo la Síndico.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Bien Secretaria, le agradezco su intervención y les pregunto a quienes han votado en abstención si ¿van a fundar la misma, de manera particular o como fracción?

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: Como Fracción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante, tiene el uso de la palabra Regidor.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** refiere: Gracias Presidente. Efectivamente como se ha comentado es una resolución judicial, y toda vez que las abstenciones suman al voto de la mayoría, que en este caso ha sido a favor, no se pone en riesgo el cumplimiento del mandato establecido por el Juez.

La abstención se ha determinado básicamente por la participación de algunos compañeros de la Fracción en la conformación de este Punto de Acuerdo en el 2019, y que bueno, para evitar justamente cualquier intromisión en el proceso, decidimos abstenernos y también consideramos que algunas áreas de oportunidad en la propia redacción del planteamiento del Punto de Acuerdo, toda vez que el Amparo que se le otorga al quejoso solamente alude a este Cabildo en el Asunto General número 7, pero bueno, creo que, creemos que se cumple con lo que mandata el Juez, o lo que pide, y ya seguirá el camino legal que considere el quejoso y también las otras instancias que fueron enunciadas en el documento que se dio vista al Ayuntamiento. Muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Señor Presidente Municipal, le informo a usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria, Honorable Cabildo, entonces está agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, y en términos de los artículos 10 fracción XVI, 19 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las diecisiete horas con veintiocho minutos, del veintidós de marzo del presente año, dos mil veintidós, se declara el cierre de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ. RÚBRICA.  
SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA  
GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. SILVIA  
GUILLERMINA TANÚS OSORIO. RÚBRICA.**